

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024

En la ciudad de Cieza, a once de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña Gertrudis Juliá Villa, don Cristo Manuel Lucas García y doña Amparo Encarnación Pino López; el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López y la Secretaria General de la Corporación, doña Belén Mayol Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y antes de proceder al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión, manifiesta el agradecimiento de la Corporación a don Bartolomé Buendía Martínez por su labor y servicios prestados como Secretario Accidental de este Ayuntamiento. Igualmente, da la bienvenida a doña Belén Mayol Sánchez por su incorporación, en la mañana de hoy, como Secretaria del Ayuntamiento de Cieza.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 21/02/2024 Y 23/02/2024.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 21 de febrero de 2024
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 23 de febrero de 2024

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. Expediente 896542Y

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por SUMINISTROS LUCAS Y PENALVA, S.L., con C.I.F. B30095194, por importe de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (537,19 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado el 1 de diciembre de 2021, referente al contrato del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”; y,

ATENDIDO, que el mencionado suministro fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2022 a SUMINISTROS LUCAS Y PENALVA, S.L., con C.I.F. B30095194, por un precio máximo anual de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), I.V.A. incluido.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en UN AÑO, con efectos desde su formalización. ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de 6 meses de garantía establecido en la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del suministro.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por SUMINISTROS LUCAS Y PENALVA, S.L., con C.I.F. B30095194, por importe de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (537,19 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado el 1 de diciembre de 2021, referente al contrato del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN VIVIENDA TUTELADA DE AFEMCE PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL. Expediente 881212F

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, dejar el punto sobre la mesa.

(4º)

DESIGNANDO DIRECTORA DE LAS OBRAS “REHABILITACIÓN DEL MOLINO CAPDEVILA PARA CYMA’A EN CIEZA”. [Expediente 896872F](#)

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, una vez tramitado el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, acordó adjudicar a ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L. con C.I.F.: B73544819, el contrato para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN DEL MOLINO CAPDEVILA PARA CYMA’A EN CIEZA, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP)” , habiendo suscrito dicho contrato en fecha 26 de enero de 2024.

ATENDIENDO que se hace necesario el nombramiento de un director de ejecución de las obras, formando parte de la dirección facultativa, al objeto de que se asuma la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar

cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado, dirigiendo la ejecución material de la obra, comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la ley 38/1999 de 5 de noviembre de ordenación de la edificación.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la resolución de fecha 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde Presidente.

Por todo ello se propone la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar como Directora de ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN DEL MOLINO CAPDEVILA PARA CYMA’A EN CIEZA, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP)” a la arquitecta técnica municipal ELISA SANCHEZ CEREZO.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la arquitecta técnica municipal ELISA SANCHEZ CEREZO.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO PARA “MANTENIMIENTO DE LA RED CORPORATIVA DE COMUNICACIONES”. [Expediente 881643E](#)

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del suministro para “**MANTENIMIENTO DE LA RED CORPORATIVA DE COMUNICACIONES**”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de SESENTA Y TRES MIL EUROS (63.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 52.066,12 € al precio base y 10.933,88 €, al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de

enero de 2024.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ha concurrido a la licitación el siguiente licitador:

Licitador	C.I.F.
INETUM ESPAÑA, S.A.	A28855260

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del sobre único de la oferta y de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de la oferta presentada.

ATENDIDO Que seguidamente, la Mesa procedió a la apertura de la oferta económica. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procedió a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

Nº	Licitador	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Puntos
1	Inetum España, S.A.	62.676,82 €	100,00

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 22.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que la oferta no estaba incurso en presunción de anormalidad.

ATENDIDO Que, finalmente, la Mesa, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, por unanimidad, acordó:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador **INETUM ESPAÑA, S.A.** con **C.I.F.: A28855260** para la adjudicación del suministro para **“MANTENIMIENTO DE LA RED CORPORATIVA DE COMUNICACIONES”**, según su oferta presentada, por el precio de **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (62.676,82 €)**, correspondiendo la cantidad de 51.799,02 € al precio base y 10.877,80 €, al 21% de IVA.

2º.- Requerir al citado licitador para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentara la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 2.589,95 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 16ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al suministro para ***“MANTENIMIENTO DE LA RED CORPORATIVA DE COMUNICACIONES”***.

2º.- Adjudicar el contrato de suministro para ***“MANTENIMIENTO DE LA RED CORPORATIVA DE COMUNICACIONES”*** a **INETUM ESPAÑA, S.A.** con C.I.F.: **A28855260** de acuerdo con su oferta económica presentada, por el precio de **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (62.676,82 €)**, correspondiendo la cantidad de 51.799,02 € al precio base y 10.877,80 €, al 21% de IVA.

3º.- Designar Responsable del Contrato al Director del Departamento de Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Facultar a la Concejala de Informática y Nuevas Tecnologías para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(6°)

PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA”. [Expediente 868201K](#)

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato del servicio de “PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA”; atendido que,

Primero.- Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.- En la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, está prevista la posibilidad de prórroga por un plazo de DOS AÑOS, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

Tercero.- El contrato fue prorrogado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2023; desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, en las mismas condiciones que el contrato inicial, con posibilidad de otro año de prórroga adicional.

Cuarto.- El contratista, ante la posibilidad de prórroga del contrato establecida en el citado acuerdo y en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, comunica la conformidad de la prórroga del contrato por un periodo de UN AÑO adicional, estableciéndose la misma desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de condiciones, como en el contrato que rige dicha contratación.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con PAF CILAB, S.L., con C.I.F. B73703100, para el servicio de “PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA”, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, ambos inclusive, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar al Concejal Delegado de Sanidad y Salud Pública para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

APROBANDO EL PAGO DE LOS PREMIOS OTORGADOS EN LOS CONCURSO DE DISFRACES Y COMPARSAS DE LOS CARNAVALES DE CIEZA, 2024. Expediente 872971K

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, dejar el punto sobre la mesa con el fin de comprobar el informe de intervención.

(8º)

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO “AUDITORÍA CONTROL DE PRIMER NIVEL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO URBACT BIODIVERSITY EN EL MARZO DEL URBACT IV”. Expediente 873035Z

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2023, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del servicio de **“AUDITORÍA CONTROL DE PRIMER NIVEL PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO URBACT BIODIVERSITY EN EL MARCO DEL URBACT IV”** mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 4.958,68 € al precio base y 1.041,32 €, al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de diciembre de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F./D.N.I.
AUDIEST AUDITORES SAP	A30080469
AUDITASA SERVICIOS DE AUDITORÍA, S.L.P.U.	B72484488
ATLAS AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P.	B01596337
BM NEIRA AUDITORES, S.L.P.	B32468647
BLÁZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES, S.L.P.	B73486151
CACHARELA GROUP AUDITORES, S.L.	B94153624
DF ECONOMISTES AUDITORS, S.L.	B59736892
EUDITA CÚSPIDE AUDITORES, S.L.	B02120889
GESTIÓN 5, SOC. COOP. AND.	F41620873
GABRIEL ESPÍN MARTÍN	76437680D
INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.	B92716661
MOORE AUDITEST, S.L.	B91247296
NETADIA EUROPA, S.L.P.	B91857870
NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L.	B74053240
SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.	B73153314

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido de los sobres y de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que seguidamente, la Mesa procedió a la apertura de la oferta económica. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procedió a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

Nº	Licitador	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Puntos
1	DF ECONOMISTES AUDITORS, S.L.	2.541,00 €	100,00
2	AUDIEST AUDITORES, S.A.P.	2.722,50 €	93,33
3	SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.	2.904,00 €	87,50
4	MOORE AUDITEST, S.L.	2.947,87 €	86,20
5	EUDITA CÚSPIDE AUDITORES, S.L.	3.012,90 €	84,34
6	GESTIÓN 5, SOC. COOP. AND.	3.230,70 €	78,65
7	ATLAS AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P.	3.357,75 €	75,68
8	BLÁZQUEZ & ASOCIADOS AUDITORES, S.L.P.	3.448,50 €	73,68
9	BM NEIRA AUDITORES, S.L.P.	3.751,00 €	67,74

10	NETADIA EUROPA, S.L.P.	3.993,00 €	63,63
11	GABRIEL ESPÍN MARTÍN	4.140,00 €	61,38
12	NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L.	4.198,70 €	60,52
13	AUDITASA SERVICIOS DE AUDITORÍA, S.L.P.	4.200,01 €	60,49
14	INTERPRAUDI AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.	4.234,58 €	60,01
15	CACHARELA GROUP AUDITORES, S.L.	4.799,40 €	52,94

ATENDIDO que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 21.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación comprobó que las ofertas realizadas por DF ECONOMISTES AUDITORS, S.L., AUDIEST AUDITORES, S.A.P., SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., MOORE AUDITEST, S.L., EUDITA CÚSPIDE AUDITORES, S.L., GESTIÓN 5, SOC. COOP. AND., ATLAS AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P., BLÁZQUEZ & ASOCIADOS AUDITORES, S.L.P., BM NEIRA AUDITORES, S.L.P., NETADIA EUROPA, S.L.P., GABRIEL ESPÍN MARTÍN y NORTE AUDITORES Y ASESORES, S.L., se encontraban incursas en presunción de anormalidad, al ofertar un descuento superior al 30 % del establecido para el precio total del contrato. En base a lo determinado en la citada Cláusula, la Mesa, por unanimidad, acordó conceder a DF ECONOMISTES AUDITORS, S.L., como oferta ganadora, un plazo de 5 días hábiles para que pudiera presentar una justificación adecuada a las circunstancias que les permita ejecutar dicha oferta por debajo del umbral indicado.

ATENDIDO que presentada la justificación por la licitadora requerida, el Técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas emitió informe en el que manifestó: *“Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato en la que se considera como elemento clave para la reducción de tiempos y por tanto costes, el disponer de un conocimiento previo del programa, de la normativa que lo regula, haber participado en convocatorias anteriores realizando las mismas tareas que se pretende contratar para otros proyectos lo que queda suficientemente acreditado por el licitador, y teniendo en cuenta además que la baja realizada no tendría en cualquier caso incidencia directa en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta administración dada la naturaleza de los trabajos. Es por lo que antecede, que se informa FAVORABLEMENTE el documento de justificación aportado”*.

ATENDIDO Que, finalmente, la Mesa de Contratación, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, por unanimidad, acordó:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador **DF ECONOMISTES AUDITORS, S.L.** con C.I.F.: B59736892 para la adjudicación del servicio de

“AUDITORÍA CONTROL DE PRIMER NIVEL PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO URBACT BIODIVERSITY EN EL MARCO DEL URBACT IV”, por el precio de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (2.541,00)**, correspondiendo la cantidad de 2.100,00 € al precio base y la cantidad de 441,00 € al 21 % de I.V.A., de acuerdo con su oferta económica presentada.

2º.- Requerir al citado licitador para presentación de los siguientes documentos, necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 105,00 €, que corresponde al 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 16ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al servicio de ***“AUDITORÍA CONTROL DE PRIMER NIVEL PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO URBACT BIODIVERSITY EN EL MARCO DEL URBACT IV”***.

2º.- Levantar la condición suspensiva a que se refiere la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al existir crédito adecuado y suficiente para la presente contratación y aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (2.541,00 €)**, correspondiendo la cantidad de 2.100,00 € al precio base y la cantidad de 441,00 € al 21 % de I.V.A.

3º.- Adjudicar el contrato del servicio de ***“AUDITORÍA CONTROL DE PRIMER NIVEL PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO URBACT BIODIVERSITY EN EL MARCO DEL URBACT IV”*** a **DF ECONOMISTES AUDITORS, S.L.** con C.I.F.: B59736892 de acuerdo con su oferta económica presentada, por el precio de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (2.541,00 €)**, correspondiendo la

cantidad de 2.100,00 € al precio base y la cantidad de 441,00 € al 21 % de I.V.A.

4º.- Designar Responsable del Contrato al funcionario municipal don Miguel Ángel Piñera Salmerón, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Facultar al Concejal de Planificación, Proyectos Europeos y Objetivos Estratégicos para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(9º)

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA AL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. Expediente 895446A

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de cultura:

“Habiéndose abierto el plazo de presentación para la adhesión/renovación de Entidades Locales al Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (PLATEA).

Y teniendo previsto esta Concejalía formalizar la solicitud formal de renovación para el espacio escénico del Teatro Capitol al programa Platea 2024/25, la Concejala que suscribe realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Aprobar, la solicitud de adhesión al Protocolo de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de

Municipios y Provincias para la puesta en marcha del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, suscrito en fecha de 8 de octubre de 2013.

2º. Aprobar, en consecuencia, la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, a través del espacio escénico del Teatro Capitol, de adherirse formal y expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Protocolo mencionado, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo, con sujeción plena a todas ellas.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

(1ª U)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA PROPIA PARA UNIR LA SEDE INFOEM AL ANILLO DE FIBRA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UE”. Expediente 879137Z

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación en tramitación ordinaria, por el procedimiento negociado sin publicidad del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA PROPIA PARA UNIR LA SEDE INFOEM AL ANILLO DE FIBRA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UE. Se busca superar las limitaciones de la infraestructura actual, basada en servicios de fibra tercerizados y conexiones WIMAX, que presentan deficiencias en velocidad, insuficiencia de puntos de red y cortes frecuentes de conexión a Internet. La implementación de esta infraestructura de fibra óptica propia es crucial para mejorar la prestación de servicios municipales, permitiendo una gestión eficiente y ágil que beneficie al ciudadano. La integración con el anillo de fibra existente se hace esencial dada la ubicación estratégica del edificio de la sede INFOEM.

Se va a proceder a la realización de un procedimiento negociado sin publicidad motivado por la singularidad de las circunstancias que concurren en este caso específico. La empresa FIBRANET se presenta como la única entidad capaz de proporcionar el

servicio requerido, ya que es la única que dispone de infraestructura de canalización preexistente que llega hasta la sede municipal INFOEM. Se considera que la adjudicación del contrato debe realizarse, por razones técnicas, a la empresa DITT RED MOVIL SL, con CIF: B30522957, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, por razones técnicas considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA PROPIA PARA UNIR LA SEDE INFOEM AL ANILLO DE FIBRA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UE, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad, relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA PROPIA PARA UNIR LA SEDE INFOEM AL ANILLO DE FIBRA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UE”.

3º.- Aprobar el gasto por importe total, IVA incluido, de DOCE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS, (12.906,10 €).

4º.- Comunicar la presente licitación a la empresa DITT RED MOVIL SL, con CIF: B30522957 motivado por razones técnicas , invitándola a presentar oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(2ª U)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y PROTECCIÓN CIVIL. Expediente 867271T

Remitido expediente por el servicio para su tratamiento en Junta de Gobierno, e inicialmente planteada la propuesta durante el desarrollo de la sesión, por Secretaría se hace constar en la presente acta que advertido error en la misma, por tratarse de un asunto que ha sido objeto de acuerdo en una sesión de Junta de Gobierno previa, se retira el asunto de la presente sesión.

(3ª U)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. Expediente 893824Y

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación a través DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, con la finalidad de garantizar al personal municipal determinadas prestaciones y garantías en el ejercicio de sus funciones así como el cumplimiento de las obligaciones suscritas en virtud de los correspondientes acuerdos de condiciones de trabajo del personal empleado público del Ayuntamiento de Cieza.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el

artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación en PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto con carácter ordinario para la prestación de SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

3º.- Aprobar el gasto, con un presupuesto de licitación ANUAL de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €), exento de I.V.A. , con destino a la contratación del referido servicio.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4ª U)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA CLARA. Expediente 879505K

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de relaciones vecinales y participación ciudadana:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 02-10-2023, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de vecinos para la organización de festejos en sus barrios durante el año 2023.

El 31 de enero de 2024, con número de Registro General de Entradas n.º 1136, en nombre de la Asociación de Vecinos del Barrio de Santa Clara, fue presentada solicitud de justificación de subvención al amparo de lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de vecinos para organización de festejos durante el año 2023.

Con fecha 30 de noviembre de 2023 la Comisión de adjudicación de las subvenciones a Asociaciones de vecinos y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención a la Asociación de vecinos del Barrio de Santa Clara, por importe de 1.862,34 €. En la misma fecha se dictó resolución de la Junta de Gobierno Local, por la que se le concedía a la citada Asociación una subvención para el año 2023 por el importe reseñado anteriormente.

El expediente acompaña:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 39 de las de Ejecución del vigente Presupuesto (informe de la Responsable del Servicio de Relaciones Vecinales y Participación Ciudadana).
- Informe, firmado por el Director del Departamento de Inversiones y el Interventor, de que, comprobada la documentación obrante en el expediente, se estima conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante el órgano otorgante de la misma, la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, la Concejala delegada de Relaciones Vecinales y Participación Ciudadana, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos

del Barrio de Santa Clara.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5ª U)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO. [Expediente 879467H](#)

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de relaciones vecinales y participación ciudadana:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 02-10-2023, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de vecinos para la organización de festejos en sus barrios durante el año 2023.

El 18 de enero de 2024, con número de Registro General de Entradas n.º 605, en nombre de la Asociación de Vecinos del Barrio de San José Obrero, fue presentada solicitud de justificación de subvención al amparo de lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de vecinos para organización de festejos durante el año 2023.

Con fecha 30 de noviembre de 2023 la Comisión de adjudicación de las subvenciones a Asociaciones de vecinos y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención a la Asociación de vecinos del Barrio de San José Obrero, por importe de 2.753,03 €. En la misma fecha se dictó resolución de la Junta de Gobierno Local, por la que se le concedía a la citada Asociación una subvención para el año 2023 por el importe reseñado anteriormente.

El expediente acompaña:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 39 de las de Ejecución del vigente Presupuesto (informe de la Responsable del Servicio de Relaciones Vecinales y Participación Ciudadana).
- Informe, firmado por el Director del Departamento de Inversiones y el Interventor, de que, comprobada la documentación obrante en el expediente, se estima conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante el órgano otorgante de la misma, la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, la Concejala delegada de Relaciones Vecinales y Participación Ciudadana, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos del Barrio de San José Obrero.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

6ª U)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA CALLE SANTA MARÍA. [Expediente 879494W](#)

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de relaciones vecinales y participación ciudadana:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 02-10-2023, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de vecinos para la organización de festejos en sus barrios durante el año 2023.

El 30 de enero de 2024, con número de Registro General de Entradas n.º 1047, en nombre de la Asociación de Vecinos de la Calle Santa María del Barrio de San Joaquín, fue presentada solicitud de justificación de subvención al amparo de lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de vecinos para organización de festejos durante el año 2023.

Con fecha 30 de noviembre de 2023 la Comisión de adjudicación de las subvenciones a Asociaciones de vecinos y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención a la Asociación de vecinos de la Calle Santa María, por importe de 1.497,97 €. En la misma fecha se dictó resolución de la Junta de Gobierno Local, por la que se le concedía a la citada Asociación una subvención para el año 2023 por el importe reseñado anteriormente.

El expediente acompaña:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 39 de las de Ejecución del vigente Presupuesto (informe de la Responsable del Servicio de Relaciones Vecinales y Participación Ciudadana).

- Informe, firmado por el Director del Departamento de Inversiones y el Interventor, de que, comprobada la documentación obrante en el expediente, se estima conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante el órgano otorgante de la misma, la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, la Concejala delegada de Relaciones Vecinales y Participación Ciudadana, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos de la Calle Santa María.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las diez horas y ocho minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria General de la Corporación, DOY FE.-